

Santo Domingo, D. N.
1 de mayo de 2026

Señor
Ernesto A. Bournigal Read
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.
Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue
Ciudad

Atención: **Sra. Olga Nivar, Directora de Oferta Pública**

Copia A: **Sra. Elianne Vilchez, Gerente General**
Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A.

Referencia: **Hecho relevante Distribución de beneficios al cierre del año 2025 del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal II (SIVFIC-069)**

Estimados señores:

Luego de saludarles, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Universal S. A. (AFI Universal), en calidad de gestora del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal II (el Fondo), inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVFIC-069, en cumplimiento con el artículo 23 del Reglamento de información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado (R-CNMV-2022-10-MV), el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, así como lo establecido en la sección 2.10 del Reglamento Interno del referido fondo, tiene a bien informar como hecho relevante a esta Superintendencia y al Mercado de Valores en General, que el día treinta (30) del mes de abril del dos mil veintiséis (2026), el Comité de Inversiones conoció las ganancias líquidas del Fondo correspondientes al corte del 31 de diciembre del año 2025.

En ese sentido, los miembros del Comité de Inversiones del Fondo aprobaron la **no distribución de dividendos correspondiente al cierre del año 2025**, fundamentando su decisión en que **la mayor parte de las utilidades del período provienen de ganancias por valoración de la propiedad de inversión y no de beneficios líquidos realizados**.

Decisión fundamentada en **cubrir los gastos operativos y de administración**, así como para atender los compromisos asociados a la estructuración y crecimiento de la cartera inmobiliaria del Fondo, incluyendo la incorporación de nuevos activos que fortalezcan su base generadora de flujos. Sin otro particular, se despide.

Cordialmente,

Rafael Mejía Laureano
Administrador del Fondo



EXTRACTO DE ACTA

Para los fines procedentes, a continuación, certificamos la resolución adoptada en la comunicación compartida al Comité de Inversiones del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal II (El Fondo), aprobada en fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

PRIMER PUNTO:

Distribución de dividendos correspondiente al cierre del año 2025

El Sr. Rafael Mejía Laureano, Administrador del Fondo, quien participa con voz, pero sin voto en el presente Comité, tomó la palabra para informar a los miembros del Comité lo siguiente; en virtud de que la periodicidad para decidir sobre la distribución de dividendos es anual y corresponde a los miembros del Comité conocer acerca de la distribución de dividendos al cierre de cada año fiscal.

En consonancia con lo establecido en el Reglamento Interno, los miembros del Comité conocen las ganancias líquidas del Fondo correspondientes al periodo terminado al corte del 31 de diciembre del año 2025 y deciden acerca de las reservas para cubrir compromisos de corto plazo. En base a la información presentada:

Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal II

Estado de resultados

Año terminado al 31 de diciembre de 2025

(Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

	Notas	2025	2024
Ingresos por			
Arrendamientos	13	304,879	7,873
Servicios		62,758	-
Gastos por servicios a los arrendatarios		(63,796)	-
Total ingresos por arrendamientos, neto		303,841	7,873
Cambios en el valor razonable de la propiedad de inversión	12	157,700	10,000
Gastos generales y administrativos	15 y 16	(166,060)	(13,183)
Beneficio en operaciones		295,481	4,690
Intereses ganados		9,337	-
Pérdida en cambio de moneda		(10)	(2)
Ganancia neta en instrumentos financieros			
a valor razonable con cambios en resultados		49,192	-
Beneficio del periodo		354,000	4,688

*En ese sentido, el Administrador del Fondo propuso la **No distribución de dividendos correspondientes al cierre del año 2025**, con base en que la utilidad generada durante el período sería retenida para cubrir los gastos operativos y de administración, así como para cumplir con los compromisos de inversión previamente establecidos. Luego de evaluar dicha propuesta, los miembros del Comité de Inversiones acordaron aprobar la **No distribución de dividendos del Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario Universal II**, con el objetivo de cubrir los gastos operativos y de administración, atender los compromisos asociados a la estructuración y crecimiento de la cartera inmobiliaria del Fondo, incluyendo la incorporación de nuevos activos que fortalezcan su base generadora de flujos, preservando así la sostenibilidad financiera del Fondo.*

La presente certificación se expide, firma y sella en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día primero (1) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


Rafael Mejía Laureano
Administrador del Fondo